

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL



NOTA DE PRENSA

Ecoener sale a bolsa a 5,90 € por acción

- La capitalización bursátil de Ecoener, que cotizará bajo el símbolo ENER, será de aproximadamente 336 millones de euros
- Luis de Valdivia, Presidente de Ecoener, dará el simbólico “toque de campana” e inaugurará la cotización el martes 4 de mayo de 2021 a las 12:00 CET en el Palacio de la Bolsa de Madrid

La Coruña, 29 de abril de 2021.- Tras finalizar con éxito el proceso de prospección de la demanda (“*book-building*”) relativo a la oferta inicial de suscripción de acciones ordinarias de nueva emisión de Grupo Ecoener, S.A.U. (en adelante, “**Ecoener**” o la “**Compañía**”), dirigida a inversores institucionales tanto en España como en otras jurisdicciones (la “**Oferta**”), la Compañía, previa consulta con la entidad coordinadora global senior, ha acordado establecer el precio final de la oferta en 5,90 euros por acción, lo que supondrá una capitalización bursátil de aproximadamente 336 millones de euros en el momento en que comience la cotización de las acciones de la Compañía.

Se espera que las acciones de Ecoener (código ISIN: ES0105548004) comiencen a cotizar el 4 de mayo de 2021 bajo el símbolo ENER. Luis de Valdivia, Presidente y Consejero Delegado de la Compañía, dará el simbólico “toque de campana” e inaugurará la cotización de la acción a las 12:00 CET en el Palacio de la Bolsa de Madrid.

En relación con el precio de la Oferta, Luis de Valdivia ha dicho: “Se ha dimensionado la oferta al apetito del inversor que busca Ecoener, fiel reflejo del estilo de gestión basado en la búsqueda constante de creación de valor a largo plazo.”

De acuerdo con el folleto y su suplemento, aprobados ambos por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 15 de abril de 2021 y el 29 de abril de 2021, respectivamente, la transacción consistirá finalmente en una oferta inicial de suscripción de acciones ordinarias de nueva emisión que representan el 29,8% del capital social de Ecoener tras la Oferta.

Tras la liquidación de la Oferta, el actual accionista único de la Compañía, esto es, Ecoener, S.L.U., mantendrán una participación del 70,98% del capital social de la Compañía.

Société Générale actúa como entidad coordinadora global senior (*Senior Global Coordinator y Joint Bookrunner*) de la Oferta, Caixabank, S.A., como entidad coordinadora global (*Global*

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Coordinatory Joint Bookrunner), y junto con Banco de Sabadell, S.A., Crédit Agricole Corporate and Investment Bank y HSBC Continental Europe actúan como Joint Bookrunners y Banco Cooperativo Español, S.A., como Lead Manager (en conjunto, las “**Entidades Aseguradoras**”). Latham & Watkins LLP actúa como asesor legal de la Sociedad, mientras que Linklaters, S.L.P. actúa como asesor legal de las Entidades Aseguradoras. KPMG Auditores, S.L., son los auditores de la Sociedad. Deloitte actúa como consultor de contabilidad de la Sociedad en el marco de la Oferta.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

GRUPO ECOENER, S.A.U.

De conformidad con el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y de acuerdo con el folleto de oferta inicial y admisión a negociación de las acciones ordinarias de Grupo Ecoener, S.A.U. ("**Ecoener**" o la "**Sociedad**") aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") el 15 de abril de 2021 (número de registro oficial 11.158) (el "**Folleto**") y con el suplemento del Folleto aprobado por la CNMV el 29 de abril de 2021 (número de registro oficial 11.158,1 (el "**Suplemento**")), comunica la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Ecoener anuncia que el periodo de prospección de la demanda para la suscripción de nuevas acciones en el marco de la oferta inicial de acciones ordinarias de Ecoener de nueva emisión dirigida a inversores cualificados, tanto en España como en otras jurisdicciones (la "**Oferta**"), se ha completado en el día de hoy. A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el Folleto y en el Suplemento, los términos de la Oferta se han determinado de la siguiente manera:

- a) Precio de suscripción: 5,90 euros por acción ordinaria;
- b) Tamaño de la oferta: el importe total agregado de la oferta de suscripción es de 99.999.985 euros resultante de la emisión de 16.949.150 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad con los mismos derechos económicos y de voto que el resto de las acciones de Ecoener en circulación, lo que supone una ampliación de capital de la Sociedad por un importe nominal de 5.423.728 de euros y una prima de emisión agregada de 94.576.257 euros.

En consecuencia, la capitalización bursátil inicial ascenderá a la cantidad de aproximadamente 336 millones de euros, con un capital social de 18.223.728 euros, dividido en 56.949.150 acciones ordinarias de la Sociedad.

La Sociedad ha suscrito, en el día de hoy, el contrato de aseguramiento correspondiente, con Société Générale (el "**Coordinador Global Senior**") (*Senior Global Coordinator and Joint Bookrunner*), Caixabank, S.A. (el "**Coordinador Global**") (*Global Coordinator and Joint Bookrunner*) Banco de Sabadell, S.A., Crédit Agricole Coporate and Investment Bank y HSBC Continental Europe como *joint bookrunners* (junto con el Coordinador Global Senior y el Coordinador Global, los "**Joint Bookrunners**") y Banco Cooperativo Español, S.A. como *lead manager* (junto con los Joint Bookrunners, las "**Entidades Aseguradoras**"). No se han producido cambios, sin perjuicio de los detallados en el Suplemento, en cuanto a la identidad o número de las Entidades Aseguradoras o los compromisos de suscripción de cada uno de ellos contemplados en el apartado "Plan de Distribución - El Contrato de Aseguramiento" del Folleto.

Se espera que la escritura de ampliación de capital se otorgue mañana, viernes 30 de abril de 2021, y el calendario establecido para la adjudicación y pago por parte de los inversores del precio de la Oferta es el que se detalla en el apartado "2.9 Plan de Distribución - La Oferta" del Suplemento, que contiene ciertas modificaciones respecto del contenido en el Folleto aprobado el 15 de abril de 2021.

De acuerdo con lo anterior, se espera que las acciones ordinarias de la Sociedad (código ISIN: ES0105548004) sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia el 4 de mayo de 2021 (la "**Admisión**"), previa verificación por parte de la CNMV sobre el cumplimiento de los requisitos de Admisión y la propia Admisión por cada una de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y que comiencen a cotizar en esa misma fecha.

Finalmente, no se llevarán a cabo sobre-adjudicaciones en la Oferta y, por tanto, no se llevarán a cabo actividades de estabilización.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

Tal y como se describe en el Folleto, completado por la información contenida en el Suplemento, la Sociedad y Ecoener, S.L.U. (el "**Accionista Único**" de la Sociedad) han acordado ciertos compromisos de no disposición durante un período comprendido desde la fecha de la firma del contrato de aseguramiento presente documento hasta transcurridos 180 días a partir de la fecha de liquidación de la Oferta, con sujeción a las excepciones habituales, incluida la relativa al Accionista Único incluida en el Suplemento.

La Coruña, a 29 de abril de 2021

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

AVISO IMPORTANTE

Este anuncio tiene carácter meramente informativo y no constituye una invitación ni una oferta para asegurar, suscribir, o adquirir o disponer de otro modo, ni una solicitud de oferta para asegurar, suscribir, o adquirir o disponer de otro modo, los valores emitidos por la Sociedad en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia, Japón o cualquier otra jurisdicción en la que dicha oferta o venta sería ilegal. Los valores a los que se hace referencia en el presente anuncio no se han registrado ni se registrarán conforme a la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 (*U.S. Securities Act of 1933*), tal y como haya sido modificada (la "**Ley de Valores**"), ni ante ninguna autoridad reguladora de valores de ningún otro estado o jurisdicción de los Estados Unidos de América, y no pueden ofrecerse ni venderse, de forma directa o indirecta, en los Estados Unidos de América, sin estar registrados o exentos de registro, o en una operación no sujeta a los requisitos de registro de la Ley de Valores. No existe ninguna intención de registrar los valores a los que se refiere el presente anuncio en los Estados Unidos de América ni de realizar una oferta de los valores en los Estados Unidos de América.

El presente anuncio únicamente se distribuye y está dirigido a personas en los estados pertenecientes al Espacio Económico Europeo ("**EEE**") que tengan la condición de "inversores cualificados", de conformidad con la definición prevista en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (incluidos los reglamentos delegados) (el "**Reglamento de Folletos**") (los "**Inversores Cualificados**"). Además, en el Reino Unido, el presente anuncio solo podrá distribuirse y dirigirse a, inversores cualificados, tal y como este término se define en el Reglamento de Folletos, como parte de la legislación nacional de Reino Unido en virtud del Acuerdo de Retirada de 2018 (*European Union (Withdrawal) Act 2018*) (el "**Reglamento de Folletos del Reino Unido**"), (i) que tengan experiencia profesional en materia de inversiones según el artículo 19(5) de la Orden (promoción financiera) de 2005 dictada al amparo de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000 (Financial Promotion) Order 2005*), tal y como haya sido modificada (la "**Orden**"), (ii) que entren en el ámbito de aplicación del artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden; (iii) que se encuentren fuera del Reino Unido; u (iv) otras personas a quienes les pueda ser comunicado de manera legítima (todas las anteriores, conjuntamente, las "personas autorizadas"). No debe actuar conforme a o confiar en este documento (i) en el Reino Unido, cualquier persona que no sea una persona autorizada; y (ii) en cualquier estado perteneciente al EEE, cualquier persona que no sea un Inversor Cualificado. Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiere este anuncio sólo se encuentra disponible para (i) en el Reino Unido, las personas autorizadas, y (ii) en cualquier estado perteneciente al EEE, los Inversores Cualificados, y se llevarán a cabo sólo con dichas personas. EL PRESENTE DOCUMENTO SÓLO PUEDE FACILITARSE A PERSONAS EN EL REINO UNIDO EN AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA SECCIÓN 21(1) DE LA ORDEN NO SEA APLICABLE A LA SOCIEDAD.

En relación con la Oferta, cada una de las Entidades Aseguradoras y cualquiera de las entidades dominantes y/o cualquiera de sus afiliadas, actuando como inversores por cuenta propia, podrán asumir acciones de la Oferta y, en esa calidad, podrán retener, comprar o vender, por cuenta propia, dichas acciones y cualesquiera valores de la Sociedad o inversiones relacionadas y podrán ofrecer o vender dichos valores u otras inversiones de forma distinta a la relacionada con la Oferta. En consecuencia, las referencias en el presente anuncio y el Folleto a las acciones que se ofrezcan o coloquen deben entenderse incluyendo cualquier oferta o colocación por parte de o a cualquiera de las Entidades Aseguradoras y cualquiera de sus respectivas afiliadas que actúen como tal. Ninguna de las Entidades Aseguradoras tiene intención de revelar el alcance de dichas inversiones u operaciones, salvo en cumplimiento de cualquier obligación legal o reglamentaria. Esta comunicación es un anuncio a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y del artículo 28 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre. Los inversores no deben adquirir las acciones a las que se refiere este anuncio, salvo sobre la base de la información contenida en el folleto de la oferta de acciones ordinarias de la Sociedad y su admisión a cotización prevista en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas de Valores españolas**") para su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil de las referidas Bolsas de Valores españolas, aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 15 de abril de 2021, tal y como ha sido modificado por el suplemento aprobado y registrado por la CNMV el 29 de abril de 2021, ambos disponibles para los inversores en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de la Sociedad (www.ecoener.es), tal y como se ultima y completa con el presente anuncio de precio de la Oferta.

ESTE DOCUMENTO NO PUEDE DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE NI PUBLICARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA, NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

INFORMACIÓN A LOS DISTRIBUIDORES EN EL EEE

Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros, tal y como haya sido modificada (“**MiFID II**”); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión por la que se complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los “**Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II**”), y renunciando a toda y cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un delito, contrato o de otro modo, que cualquier “**diseñador**” (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II) pueda tener respecto a los mismos, las acciones que son objeto de la oferta han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichas acciones son: (i) compatibles con un mercado destinatario final de inversores minoristas e inversores que cumplen los criterios de clientes profesionales y contrapartes elegibles, cada uno de ellos definido en MiFID II; y (ii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por MiFID II (la “**Evaluación del Mercado Destinatario**”). Sin perjuicio de la Evaluación del Mercado Destinatario, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las acciones de la Sociedad puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; las acciones de la Sociedad no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en las acciones de la Sociedad sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (de forma individual o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Destinatario se realiza sin perjuicio de los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la Oferta. Además, se hace constar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Destinatario, las Entidades Aseguradoras sólo se relacionarán con inversores que cumplan los criterios de clientes profesionales y de contrapartes elegibles.

A efectos aclaratorios, la Evaluación del Mercado Destinatario no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a las acciones.

Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a las acciones y de determinar los canales de distribución adecuados.